BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL¹



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 002-2015-GR.CAJ-GSRJ- PROCESO ELECTRÓNICO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE:

ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFILDEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PS DE CANANA Y LA GUAYABA DE LA MRD AMBATO TAMBORAPA, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA".

JAEN, ABRIL DEL 2015

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contratacion es del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directiva "Procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios", en adelante la Directiva.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrati vo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento y la Directiva, en la fecha señalada en el cronograma.

IMPORTANTE:

 La convocatoria y las demás etapas del proceso de selección se llevarán a cabo íntegramente a través del SEACE.

Los proveedores que deseen participar y presentar propuestas en el proceso deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, para interactuar en el sistema deben observar los lineamientos contenidos en el "Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios" publicado en www.seace.gob.pe.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES²

El registro de participantes se efectuará a través del SEACE, desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

² Ver el "Manual para participar en un proceso electrónico de AMC de Bienes o Servicios" en www.seace.gob.pe.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

IMPORTANTE:

- Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), conforme al objeto de la convocatoria. Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS3

La presentación de la propuesta (técnica y económica) se efectuará únicamente a través del SEACE, desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas, luego de haber realizado el registro como participante.

Si se presentan propuestas por medio físico, sólo se tendrán en cuenta los documentos enviados electrónicamente a través del SEACE.

IMPORTANTE:

• La etapa de presentación de propuestas se inicia y culmina conjuntamente con la etapa de registro de participantes, por tanto, los proveedores podrán registrar su participación y presentar su propuesta en una misma fecha o en fechas distintas, siempre que dichas etapas se encuentren vigentes según el cronograma del proceso.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

 En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

La presentación de propuestas se formaliza cuando se produce su envío a través del SEACE, en un solo acto. Para dicho efecto y, hasta antes del envío electrónico, los participantes del proceso podrán registrar sus propuestas como borrador dentro del plazo establecido para esta etapa, sin que ello genere ningún tipo de compromiso con la Entidad. Para tal efecto, toda la documentación que haya podido ser registrada y/o adjunta permanecerá alojada temporalmente en el SEACE.

El registro de la propuesta técnica se realiza en el formulario electrónico del SEACE, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que la conforman. Por su parte, la propuesta

Para efectuar el registro y envío electrónico de la propuesta a través del SEACE, se debe observar los lineamientos contenidos en el "Manual para participar en un proceso electrónico de AMC de Bienes o Servicios" publicado en www.seace.gob.pe.

económica se registra directamente en el formulario electrónico que pone a disposición el SEACE. Asimismo, se deberá adjuntar un archivo digitalizado que contenga el detalle de precios unitarios, cuando este sistema haya sido establecido en las Bases.

Los documentos digitalizados que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

IMPORTANTE:

- Al momento de registrar la propuesta, el participante deberá verificar que el archivo digitalizado que adjunta corresponda a las extensiones que admite y muestra el SEACE, las que además se indican en el "Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios".
- En el caso de procesos según relación de ítems, el registro de la propuesta debe efectuarse por cada ítem.
- Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Gene ral, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.

Realizado el registro de la propuesta (técnica y económica) en el SEACE, el postor deberá verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Una vez cerrada la etapa de presentación de propuestas, el SEACE eliminará toda la documentación no presentada formalmente como propuesta.

IMPORTANTE:

- En caso de procesos según relación de ítems, el envío de todas las propuestas a través del SEACE, se efectuará en un solo acto hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas.
- Al momento del envío de las propuestas y en caso el proveedor no cuente con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentre inhabilitado para ser participante, postor y/o contratista, según corresponda, el SEACE considerará la propuesta como no admitida y la almacenará como parte de la documentación histórica del proceso de selección. En los casos de procesos de selección convocados según relación de ítems, la propuesta será considerada no admitida para todos los ítems.
- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus propuestas, tienen carácter de declaración jurada.

En caso la información contenida en los documentos digitalizados no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE.

1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

 De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley, la propuesta económica no podrá exceder el valor referencial del proceso o del ítem al que se postula. El sistema no permite el registro y envío de propuestas superiores al valor referencial del proceso o del ítem, según corresponda.

1.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

1.6.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En la fecha y hora establecidas en el calendario del proceso, en presencia del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, el funcionario – usuario de la Entidad ingresará al SEACE a fin de proceder a la apertura electrónica de las propuestas técnicas, imprimiendo la totalidad de su contenido para entregársela a los órganos antes mencionados, según corresponda.

Podrá participar de esta actuación un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente; la inasistencia del veedor no vicia el proceso.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, verificará que las propuestas técnicas contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán

descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará un acta que incluya la relación de todas las propuestas presentadas, las admitidas, las no admitidas y las descalificadas, así como el cuadro de la evaluación técnica. En caso de descalificación de propuestas, se deberá incluir en dicha acta el motivo de esa decisión. Dicha acta será publicada en el SEACE, antes de la apertura de las propuestas económicas, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

IMPORTANTE:

• En los procesos de selección electrónicos no cabe la subsanación de las propuestas presentadas.

1.6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez efectuada la publicación en el SEACE del acta de evaluación técnica, en presencia del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, el funcionario - usuario de la Entidad procederá a la apertura de las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo en la evaluación técnica, procediendo a imprimir la totalidad de su contenido para entregársela a los órganos antes mencionados, según corresponda.

Podrá participar de esta actuación un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente; la inasistencia del veedor no vicia el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley, la propuesta económica no podrá exceder el valor referencial del proceso o del ítem al que se postula.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \underbrace{Om \ x \ PMPE}_{Oi}$$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

• En los procesos de selección electrónicos no cabe la subsanación de las propuestas presentadas.

Sin perjuicio de ello, en los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna corrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro al postor que obtuvo el más alto puntaje, para lo cual elaborará, en forma previa, un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores, de ser el caso. En caso de descalificación de propuestas se deberá incluir en la referida acta el motivo de dicha decisión.

El funcionario – usuario de la Entidad publicará en el SEACE el otorgamiento de la Buena Pro el mismo día que se llevó a cabo, debiendo incluir el cuadro comparativo y el acta de otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

IMPORTANTE:

• En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.4

1.8. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida, si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la publicación en el SEACE del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, no se ha interpuesto recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

En los casos que el contrato se perfeccione mediante orden de servicio, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe notificarse la orden de servicio. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

La orden de servicio debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá consignar en la sección específica de las Bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la recepción de la orden de servicio o la suscripción del contrato.
- Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el **Capítulo V** de la sección específica de las Bases.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en los términos de referencia del servicio contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del contrato.

3.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS5

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

⁵ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

IMPORTANTE:

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS6

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.9. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecidas en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

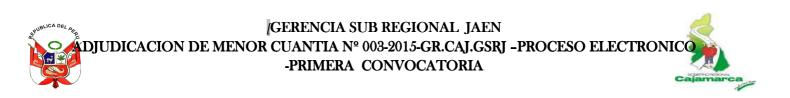
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

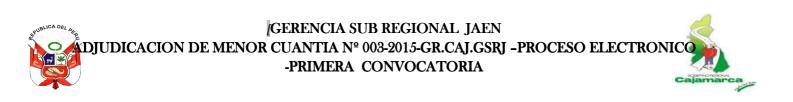
Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁶ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

RUC Nº : 20368807916

Domicilio legal : TAHUANTISUYO N765-JAEN

Teléfono/Fax: : 076-433446

Correo electrónico: : gsrjlogistica@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFILDEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PS DE CANANA Y LA GUAYABA DE LA MRD AMBATO TAMBORAPA, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁷

El valor referencial asciende a **Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 20/100 Nuevos Soles (S/. 32,969.20)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Marzo 2015**.

IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.
- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

Valor Referencial (VR) Límite Inferior Con IGV Sin IGV	Límite Inferior		Límite Superior			
	Con IGV	Sin IGV				
S/. 32,969.20	No se ha establecido		S/. 32,969.20	S/. 27,940.00		

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°194-2015-GR.CAJ-GSRJ, el 26/03/2015.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

IMPORTANTE:

• La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de Reproducción de las Bases será de S. /10.00 (Diez Nuevos Soles)

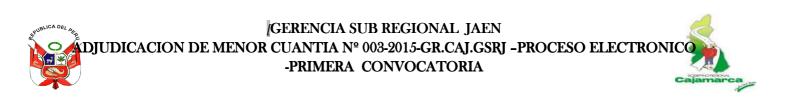
1.10. BASE LEGAL

- Ley N°30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley Nº 30282- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contratacion es del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directiva "Procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la

contratación de bienes y servicios", en adelante la Directiva

- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrati vo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°138-2012-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁸

Etapa		Fecha y hora
Convocatoria	:	13/04/2015
Registro de participantes	:	Del: 14/04/2015 al 15/04/2015 Al: 00.01 a 12.00
Presentación de Propuestas	:	Del: 14/04/2015 al 15/04/2015 Al: 00.01 a 12.00
Calificación y Evaluación de Propuestas	:	15/04/2015
Otorgamiento de la Buena Pro	:	15/04/2015

IMPORTANTE:

 El registro de participantes y la presentación de propuestas se efectuarán desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas señaladas en el cronograma hasta la hora prevista para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar los lineamientos contenidos en el "Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios" publicado en <u>www.seace.gob.pe</u>.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en forma electrónica a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 294 del Reglamento y lo indicado en la Sección General de las presentes Bases.

IMPORTANTE:

 Los participantes que deseen presentar propuestas deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar los lineamientos contenidos en el "Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios" publicado en www.seace.gob.pe.

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo Nº 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁹ (**Anexo Nº 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo Nº 3). En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo Nº 5).

<u>IMPORTANTE</u>:

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta. No cabe la subsanación de la propuesta presentada.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.4.1 de la sección específica de las Bases.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso¹⁰.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{11.}
- c) Considerar documentación, según lo establecido en el CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

IMPORTANTE:

- En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo № 11**.
- Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10).

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

IMPORTANTE:

• En caso exista contradicción entre la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE y contener la oferta económica expresada en la moneda del valor referencial. Asimismo, se debe adjuntar un archivo que contenga el detalle de precios unitarios (Anexo Nº 9), cuando este sistema haya sido establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

• La propuesta económica que presenten los postores deberá encontrarse dentro de los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

- En caso la información contenida en el archivo digitalizado no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:

En el caso de <u>servicios en general</u> se incluirán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

= 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

= 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

IMPORTANTE:

• En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:

"En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (Anexo Nº 11), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP."

2.6. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para consignar la suscripción del Contrato.

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancario (CCI).
- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual¹².
- d) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, de ser el caso.

Adicionalmente, debe considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

La citada documentación deberá ser presentada en la oficina de logística de la Gerencia Sub Regional Jaén, sito en Jr. Tahuantinsuyo N°765 – pueblo lib re Jaén.

IMPORTANTE:

• La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio.

IMPORTANTE:

 Esta disposición <u>sólo</u> deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en la cancelación del servicio se efectuara en 03 armadas previa conformidad del responsable de la Unidad formuladora de la Gerencia Sub Regional Jaén, en coordinación con la oficina de Programación de Inversiones (OPI) de la siguiente manera.

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la presentación del Plan de Trabajo. (El trabajo será	20%
muy detallado y sujeto a evaluación muy detallada).	
Al registro del Estudio de Pre inversión actualizado en el	30%
Banco de Proyectos (Presentación de 01 copia física y	
magnética)	
Al último pronunciamiento de la OPI, el mismo que no	50%
necesariamente la declaratoria de viabilidad.	

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de servicio, o contrato, según corresponda.

- a. Recepción y conformidad del área usuaria OPI.
- b. Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- c. Comprobante de pago recibo por Horarios Profesionales o Factura.
- d. Los pagos se cancelarán a requerimiento del Área Usuaria, después de verificar la conformidad de servicio; solicitando se haga efectivo el pago al consultor por intermedio de la Sub Gerencia de Administración, por lo cual el consultor adjuntara el recibo por honorarios profesionales y/o Factura de ser el caso de una empresa Jurídica.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No procede.

CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

I. <u>FUNDAMENTACIÓN</u>

En las poblaciones más pobres y en las poblaciones excluidas de nuestro país, donde persisten altas tasas de mortalidad materna y perinatal, este grave y complejo problema de salud, tiene múltiples factores que interactúan y se sinérgica entre sí, como la pobreza estructural, el analfabetismo, condiciones insalubres de las viviendas sin acceso a servicios básicos de agua potable, luz, desagüe; desnutrición crónica y aguda, alcoholismo, violencia social y doméstica, a esto se suma un limitado acceso geográfico, económico, social y cultural de estas poblaciones a servicios de atención de salud; también la desorganización de muchos servicios de atención de salud, con deficiencias en la gestión de sus servicios; un factor que agrava aún más este problema es la falta de Infraestructura y del equipamiento médico básicos para brindar los servicios de salud con calidad, eficiencia, eficacia y humanidad, especialmente en las poblaciones rurales en extrema pobreza y con mayores riesgos de enfermar y/o morir.

Según el proyecto "lineamiento para la política regional de salud" dada para la región Cajamarca, establece que el 80% de los establecimientos de salud no cuentan con infraestructura propias muchas de ellas son alquiladas, cedidas mediante préstamos, etc. y que aun contando con los terrenos estos no son saneas, de manera que aún no están registrado a nombre del estado.

En el ítem 5.3 de dicho proyecto se establece la "Mejora continua de la calidad de atención" cuyo fin es el Mejoramiento de la atención con personal entrenado y de la infraestructura de los servicios de salud.

Siendo su Objetivo El Mejoramiento de la calidad de atención en los establecimientos públicos de salud de Cajamarca, basados en los estudios sobre calidad de atención en Cajamarca donde los usuarios refieren como motivo de insatisfacción el mal trato durante la atención (tiempo de espera prolongado, poca información, breve tiempo de atención), así como limitaciones en las condiciones de atención y tratamiento (escasez de

medicamentos). Esta insatisfacción genera poca disposición para cumplir con las indicaciones terapéuticas y, por lo tanto, se convierte en un factor negativo muy importante para el fracaso del tratamiento. Para que los usuarios se recuperen completamente es importante que las personas sigan las indicaciones dadas (adherencia al tratamiento).

Por ello, la adherencia al tratamiento tanto de adultos como en casos de enfermedades agudas de niños depende de muchos factores interrelacionados con la calidad de atención: comprensión de las instrucciones, creencias y experiencias previas, autoestima y situación de salud de la persona encargada de cuidar al niño. También dificulta la adherencia al tratamiento la insatisfacción de los usuarios frente a la explicación del diagnóstico, del tratamiento y de los exámenes médicos, así como a la respuesta a las interrogantes y la dedicación al paciente.

Una parte importante de las medidas, que es necesario tomar en cuenta para mejorar la adherencia al tratamiento, tiene que ver con generar en los profesionales de la salud su predisposición para el mejoramiento de las habilidades de comunicación con los pacientes, así como el uso de medios más amigables para dar y escribir las indicaciones.

Por otra parte los estudios deben mantenerse al margen de dispositivos legales y técnicos vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública, analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos de infraestructura del Sector Salud. En este sentido, principalmente se considerará lo siguiente:

- Normas Técnicas para proyectos de Arquitectura y Equipamiento de Establecimientos de Salud.
- Normas Técnicas Específicas de Unidades Especializadas de Salud MINSA.
- Norma técnica Nº 0021-MINSA/DGSP V.01 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- R.M. Nº 1142-2004. Guía para la Categorización de Establecimientos de Salud.
- Normas Técnicas para la Construcción de Establecimientos de Salud.
- Normas y Procedimientos para Acreditación de Establecimientos de Salud MINSA.

Ley 27050 Ley General de las Personas con Discapacidad y Normas para el Diseño de Elementos de Apoyo para Personas con Discapacidad – MINSA

- Normas sobre Consideraciones de Mitigación de Riesgos ante Cualquier Desastre en Términos de Organización, Función, Estructura (Organización Panamericana de la
- Salud, Defensa Civil y otros).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, Apru eba las Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de Junio 2000.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento de la Le y del Sistema Nacional de Inversión Pública.

REGION CAJAMARCA

VARIABLES Y/O INDICADORES	2007	2008	2009	2010	2011
Seguro de salud (Porcentaje del total de población)					
 Población afiliada a algún seguro de salud 	38,8	57,4	68,6	74,6	78,1
● Sólo Es Salud	8,0	8,0	10,3	11,9	13,3
 Sólo SIS 	29,3	47,2	56,1	61,2	63,2
● Es Salud y SIS	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0
Otros	1,4	2,2	2,1	1,4	1,6

PROVINCIA DE JAEN

La provincia de Jaén cuenta con un total de 58 establecimientos de salud y 03 hospitales, 02 en el distrito de Jaén (ciudad de Jaén) y 01 en el distrito de Bellavista (ciudad de Bellavista); además cuenta con 43 Centros de Salud localizados en los 12 distritos; y 12 Puestos de Salud ubicados en los 07 distritos

En la capital del distrito y centros poblados mayores hay un establecimiento de salud, cuya localización está en función al área de influencia y las vías de acceso, en su mayoría se ubican cerca al camino vecinal y a la vía nacional; sin embargo, los caseríos y anexos que no cuentan con este servicio por la carencia de personal especializado y por la falta de infraestructura y equipamiento adecuado; así mismo,

la infraestructura asistencial es insuficiente para atender a la población tanto urbana como rural.

En el cuadro N° 01 se presenta la infraestructura de salud existente en la provincia de Jaén

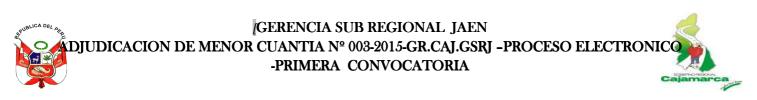
CUADRO 01

Infraestructura de Salud en los Distritos de la Provincia de Jaén

DISTRITOS	HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	PUESTO DE SALUD	TOTAL
Jaén	1	10	2	13
Bellavista	1	6	1	8
Chontali	-	3	1	4
Colasay	-	1	1	2
Huabal	-	4	-	4
Las Pirias	-	2	-	2
Pucara	-	1	4	5
Sallique	-	4	-	4
San Felipe	-	2	-	2
San José del Alto	-	5	1	6
Santa Rosa	-	4	1	5
TOTAL	2	43	12	57

FUENTE: Oficina Estadística e Informática: Ministerio de Salud- Jaén - Cajamarca

Sin embargo, este distrito de Bellavista, existen centros y puestos de salud establecidos en el ambientes propios, pero que debido a la antigüedad de sus construcciones estos se ven deteriorados, tal como lo reporta la ficha de estadística e informática, Por ello se hace necesario contar con una infraestructura adecuada y equipada para la atención de las personas. Ver cuadro N°02



CUADRO N°02

CENTRO / PUESTO DE SALUD	NUEMRO DE ATENCIONES AL MES	N° DE ATENCIONES AL AÑO
LA GUAYABA	350	4200
CANANA	355	4660

FUENTE: Oficina Estadística e Informática: Ministerio de Salud- Jaén - Cajamarca

Situación de Salud en el ámbito de Intervención de los Salud de los P.S. de la Guayaba y Canana, de la MRD AMBATO TAMBORAPA en la Provincia De Jaén, Region Caiamarca".

N°	DISA	MICRORED	CENTRO DE SALUD	PUESTO DE SALUD	DISTRITO	CATEGORIA	AREA TOTAL
1	JAEN	AMBATO TAMBORAPA		LA GUAYABA	BELLAVISTA	1 - 1	1080 M ²
2	JAEN	AMBATO TAMBORAPA		CANANA	BELLAVISTA	1 - 1	1200 M ²

II. <u>INTERVENCIONES ANTERIORES</u>

El Puesto de Salud de la Guayaba, cuenta con ambientes de material noble y coberturas de calaminas, los cuales fueron construidos en el año 2001, la Municipalidad Distrital de Bellavista.

En cuanto al puesto de salud de Canana, actualmente cuenta con ambientes de material noble y cobertura de calamina, construidos por FONCODES en el año 1998.

El estado actual de todos los establecimientos de salud antes mencionados, se encuentran en mal estado.

III. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

En el ámbito de influencia de la Red Jaén la situación sanitaria presenta serias carencias y deficiencias en la oferta de los servicios de salud que da lugar a una brecha entre la demanda existente y la demanda atendida y donde los más afectados son la población vulnerable, pobres y extrema pobreza; por ello con el presente proyecto

se requiere fortalecer las capacidades técnicas del personal de salud, la construcción de cerco perimétrico e implementación con equipos de comunicación, movilidad u otros que requiera y si el caso lo amerita mejorar la infraestructura existente.

IV. ENTIDAD

Gobierno regional de Cajamarca, Gerencia Sub Regional de Jaén.

V. <u>SOLICITANTE</u>

Unidad Formuladora de la Sub Gerencia Regional de Jaén.

VI. <u>META PRESUPUESTARIA</u>

0007 - Formulación de Estudios de Pre Inversión

VII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

VIII. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

a. OBJETIVO CENTRAL

- ✓ El objetivo general de la consultoría, consiste en la elaboración de un estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS P.S. DE CANANA Y LA GUAYABA, DE LA MRD AMBATO TAMBORAPA - PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA".
- √ A fin de asegurar un adecuado nivel de resolución del Puesto de salud.

El estudio se formulará en base a la Normatividad Técnica Legal, la misma que se encargará de identificar, formular y levantar las observaciones después de la evaluación hasta lograr la declaratoria de viabilidad, bajo el contexto de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública, modificaciones, normatividad vigente inherente a éste dispositivo legal y demás normas técnicas sectoriales.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Identificar los principales problemas de salud que causan la morbilidad y mortalidad de la población de referencia.
- ✓ Diseñar una infraestructura adecuada para el Centro y Puesto de salud de acuerdo a las unidades productoras de servicio con las que contaría en función a su categoría para atender integralmente la salud.

- ✓ Identificar las necesidades y prioridades de capacitación del personal de salud.
- ✓ Identificar las necesidades y prioridades en los servicios de salud en infraestructura, equipo biomédico, equipo administrativo, equipo de comunicación, movilidad y otros para reducir las brechas de atención en relación a los problemas de salud de la población de referencia
- ✓ Medir las brechas en los servicios de salud con relación a su población de referencia.
- ✓ Identificar la funcionalidad de los flujos de referencia y contra referencia
- ✓ Identificar las necesidades de desarrollo de las competencias profesionales relacionado con la satisfacción de la población.
- ✓ Determinar con rigurosidad las intervenciones y los servicios a potenciar para reducir las brechas de atención.
- √ Construcción de Cerco perimétrico.

IX. LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Región : Cajamarca

Provincia : Jaén

Distrito : Bellavista

Localidades : La Guayaba y Canana

N°	DISA	MICRORED	CENTRO DE SALUD	PUESTO DE SALUD	DISTRITO	CATEGORIA
1	JAEN	AMBATO TAMBORAPA		LA GUAYABA	BELLAVISTA	1 - 1
2	JAEN	AMBATO TAMBORAPA		CANANA	BELLAVISTA	1 - 1

X. <u>ACTIVIDADES A REALIZAR</u>

Fase I: Plan de trabajo para el cumplimiento de la consultoría

El consultor deberá elaborar un (01) Plan de trabajo detallado, el mismo que será presentado a los 07 días hábiles de firmado el contrato e incluirá como mínimo:

- Describir, las etapas, procesos y actividades a realizar en la presente consultoría, detallando las estrategias, metodología, productos, propuesta organizacional, recursos físicos, tecnológicos a utilizar y logística necesaria para el desarrollo del estudio de pre inversión.
- Diagrama de Gantt con el cronograma del desarrollo de la consultoría, desarrollado en MS Project. Incluir propuesta de fechas de presentación de los entregables de la consultoría.
- Herramientas, fichas e instrumentos para el trabajo de campo, el recojo y análisis de la información, los cuales formarán parte de los anexos del producto final.

Fase II: Trabajos de Campo – Generación de Información

Los PS de Canana y La Guayaba cuentan con una infraestructura deficiente y en malas condiciones, por lo que necesita de un estudio de Pre inversión y cuyas actividades a realizar son las siguientes:

- Realizar encuestas, entrevistas, reuniones con las autoridades y población para conocer el contexto social, cultural y económico de la población así como las condiciones actuales y pasadas de la prestación del servicio. Esto servirá para actualizar el diagnóstico de la situación actual dentro del módulo de identificación, el mismo que podrá complementarse con información secundaria oficial. En este paso se recabarán actas de compromiso actualizadas, evidencias fotográficas actualizadas, indicadores y demás elementos necesarios. También se contara con la participación de Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Jaén
- o Levantamiento Topográfico, con teodolito o estación total (fijando BMs).
- o Estudio de Mecánica de Suelos.
- Se actualizara el análisis de riesgo: vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) frente a los peligros identificados previamente. Así mismo, se analizarán los probables daños y pérdidas que podrían generarse si ocurre el peligro.
- o Se actualizara el análisis de impacto ambiental a nivel de evaluación preliminar.
- o La unidad formuladora supervisara el desarrollo del estudio de Pre-inversión.
- Estos trabajos deberán ser coordinados con la Dirección Sub Regional de Salud (DISA).
- Al estudio debe estar aprobado por la UF responsable.

Fase III: Elaboración del Informe Final

El informe Final deberá incluir lo siguiente:

- El Plan de Trabajo aprobado por la Oficina de Programación e Inversiones.
- Desarrollo de los contenidos mínimos del estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil de acuerdo al Anexo 5A ó 5B de acuerdo al monto de inversión, a la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión y las Pautas para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos. (Ver Anexo)
- En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). Asimismo, es obligatorio que se observen las normas técnicas del sector, de las entidades rectoras y las especificaciones técnicas de aquellas instituciones que luego se encargarán de la operación y mantenimiento del proyecto.
- Los contenidos del estudio deberán enmarcarse en la Norma Técnica,

Categoría de Establecimientos del Sector Salud – NT N° 022 MINSA/DGSP V-01, 2004, en la Resolución Ministerial N° 588-200 5/MINSA del 27 de Julio de 2005.

- En el rubro de anexos, se deberá adjuntar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información primaria y secundaria; oferta demanda y dimensionamiento de las alternativas, presupuesto.
- Actas, Acuerdos, Compromisos, listas, entre otros respecto a los reuniones y talleres realizados.
- Levantamiento de observaciones y recomendaciones que la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, en su calidad de OPI.

XI. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

✓ El Producto Final es el desarrollo de un (01) Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil para intervenir integralmente en los Puestos De Salud De Canana Y La Guayaba, De La Micro Red Ambato Tamborapa – en la Provincia De Jaén, Region Cajamarca".

Para el efecto el consultor tendrá en cuenta lo siguientes sub-productos:

Entregable 1: Estará constituido por el Plan de Trabajo del estudio, el cual deberá describir las actividades, plazos y responsables vinculados a cada tarea y a cada localidad, así como los materiales, equipos y logística necesaria para el desarrollo del estudio.

Entregable 2: Estará constituido por producto final, correspondiente al perfil completo (Módulo I: Aspectos Generales; Módulo II: Identificación) de acuerdo al Formato SNIP 05.

Entregable 3: Estará constituido por producto final, correspondiente al perfil completo (Módulos III: Formulación y Evaluación; Anexos, formatos) de acuerdo al Formato SNIP 05.

Entregable 4: Estará constituido por el informe de levantamiento de observaciones efectuadas por la OPI del Gobierno Regional Cajamarca.

Adicionalmente deberá presentar:

- 01 Original del estudio de pre inversión en versión impresa con todos sus anexos.
- Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03 SNIP 04, de acuerdo al monto de inversión) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- 01 Copia del estudio de pre inversión en medio magnético.
- Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la

supervisión y evaluación.

- Una vez aprobado el estudio deberá presentar: 03 versiones del PIP impresas
 + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos.
- Respecto a los entregables 1, 2, y 3 deberán contar con el visto bueno del responsable de Unidad Formuladora.
- El entregable 2 incluirá la ficha de registro en Banco de Proyectos (Formato 03 ó 04 según corresponda).

XII. DEL EQUIPO TECNICO Y DEL CONSULTOR

Se plantean algunos pasos metodológicos, los que deberá considerar el responsable del servicio en su propuesta técnica:

A.- EQUIPO MÍNIMO En relación al número de profesionales que desempeñaran las actividades en la elaboración de los estudios de pre inversión.

Descripción	Rol/Función	Experiencia Requerida
Ingeniero y/o Economista	Jefe de Proyecto	Con Estudios en proyectos de inversión pública. Deberá contar con un mínimo de un (01) año de experiencia como Jefe de Estudio o en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión iguales o similares al objeto de la convocatoria; así como la formulación de (10) estudios de Pre inversión a Nivel Perfil tener experiencia en Formulacion, Evaluacion , Gestion de proyectos Sociales de inversion (diplomado)y en Gestion Publica(diplomado).
Arquitecto	Especialista en diseños de arquitectura de Instituciones educativas	Con experiencia de haber participado en la Formulación de estudios definitivos de infraestructura y diseños de centros de salud en el marco del SNIP Deberá contar con experiencia mínima de 01 año, como especialista en Diseño Arquitectónico y haber elaborado cinco (05) estudios de pre inversión, iguales o similares al objeto de la convocatoria Capacitación en curso de AutoCAD nivel avanzado y en el Snip
Ingeniero Civil	Especialista en Diseño Estructural, Metrados, Costos y Presupuestos de Infraestructura Educativa	Con experiencia en la elaboración de estudios de Diseño Estructural, elaboración de Presupuestos de infraestructura Educativa. Deberá contar con experiencia mínima de 1 año, como especialista en Costos y Presupuesto, en formulación de estudios de pre inversión, iguales o similares al objeto de la convocatoria. Acreditar haber participado en cursos de capacitación en Costos y Presupuesto

B.- DEL CONSULTOR

Se requiere un consultor que tenga experiencia en la formulación y/o evaluación en estudios de pre inversión en PIPs en infraestructura acreditado con constancias, código SNIP de los PIPs y al menos tener 04 proyectos viables.

En el caso de ser una persona jurídica, deberá contar con los profesionales requeridos.

b.1) Formación Académica:

- Economista, ingeniero, y/o arquitecto.
- Estudios de Especialización en formulación y/o evaluación y diseño de proyectos en el marco del SNIP.

b.2) Experiencia profesional general:

No menor de 02 años de experiencia profesional formulando proyectos de inversión pública.

b.3) Experiencia específica:

Haber formulado, evaluado por lo menos 02 proyectos viables similares en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública cuenten con código SNIP.

Los honorarios y gastos de los especialistas y personal de apoyo para la consultaría estarán a cargo del Consultor principal, considerando que el monto es a todo costo.

C.-Actividades del Consultor.

Deberá definir cada rol y cada función por cada uno de los profesionales que participación como por ejemplo:

- Hará las veces de Jefe de Proyecto ó Consultor Principal.
- Elaboración del plan de trabajo, donde se describa el proceso de elaboración del estudio; en el plan se indicarán las herramientas metodológicas para el desarrollo de actividades y tareas específicas.
- Los trabajos serán dirigidos por el Jefe de Proyecto y los responsables de los aspectos socioeconómicos y técnicos deberán complementar la información con una inspección rigurosa in situ recopilando la información primaria en la zona de influencia del proyecto.
- La actualización del diagnóstico situacional del ámbito del proyecto será acompañado con el desarrollo de talleres de socialización y sensibilización en las localidades donde se implementará el proyecto, que servirá de base para actualizar, ampliar y complementar la identificación del problema, objetivos y la sostenibilidad del proyecto que garantice el compromiso y la necesidad de los beneficiarios en el uso de los servicios públicos, en coordinación con las autoridades del sector, para el planteamiento y definición del contexto de la situación actual a cambiar. Para ello se usarán metodologías participativas para el levantamiento de información de campo.
- Reuniones de trabajo con los actores involucrados.
- Recoger información directa en el ámbito de implementación del proyecto y sostener entrevistas con autoridades e instituciones locales.

- Realizar encuestas y entrevistas a los beneficiarios directos e indirectos involucrados con el proyecto.
- Elaborar matriz de beneficiarios prioritarios y actores claves, identificando sus intereses, conflictos y el modo de participación en el proyecto.
- Cotizaciones de los insumos puestos en obra y compromiso de operación y mantenimiento.
- El consultor coordinará con la UF, inspector técnico INDECI sobre la certificación de vulnerabilidad la del Centro de Recursos para el Aprendizaje de Educación Inicial (CRAEI) UGEL JAEN,
- El Consultor deberá presentar los resultados de sus trabajos de campo y de gabinete, de acuerdo a lo solicitado por la UF del área usuaria y por OPI del Gobierno Regional, en concordancia con los términos de referencia del proyecto adjunto.
- El estudio de pre inversión se actualizará teniendo en cuenta las normas y directivas para la formulación de estudios de pre inversión, el Anexo SNIP 05A o 5B, según corresponda; Anexo SNIP 09 y Anexo SNIP 10, parámetros para la formulación y evaluación, respectivamente; los criterios sectoriales e institucionales acorde con la normatividad vigente.

XIII. PLAZOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La consultoría se inicia a partir de la fecha de la firma del contrato y el período de ejecución del contrato se computarizará a partir de la misma por un periodo no mayor a 60 días calendarios. El pago de todas las prestaciones estará a cargo de la Sub gerencia de Administración y bajo la autorización del área Usuaria.

Plazo de ejecución de la consultoría

Descripción de los Productos	Plazo (en dais calendarios)
Entregable № 1. Plan de Trabajo del Estudio	A los 7 días de la firma del contrato
Entregable Nº 2. Primer Avance: Módulos de Aspectos Generales e Identificación	A los 30 días de la firma del contrato.
Entregable Nº 3. Segundo Avance: Módulos de Formulación y Evaluación	A los 45 días de la firma del contrato.
Entregable Nº 4. Levantamiento de Observaciones	A los 15 días de la entrega de observaciones por la OPI.

XIV. DURACION DE LA CONSULTORIA

El periodo de duración para la entrega del producto de la consultoría es de 60 días calendarios, incluye el levantamiento de observaciones.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (60 días)

ACTIVIDAD		SEMANAS							
	1	2	3	4	5	6	7	8	
Entregable Nº 01: Plan de trabajo del estudio	Х								
Entregable Nº 2. Primer avance: Modulo de Aspectos Generales e Identificación		Х	Х	Х					
Entregable Nº 3. Segundo avance: Modulo de Formulación y Evaluación				Х	Х	х			
Entregable Nº 04. Levantamiento de observaciones						X	х	х	

XV. LUGAR DEL TRABAJO

El área de intervención del proyecto es las localidades de Canana y La Guayaba, que se encuentra en el Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Región Cajamarca.

XVI. <u>SUPERVISIÓN</u>

El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Jaén, será la responsable de la Supervisión de las Actividades desarrolladas en la fase de campo y gabinete, visando los documentos correspondientes, para lo cual tendrá amplio acceso a cualquier documento relativo a los servicios contratados.

El Consultor deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que se realizará el trabajo de campo, de tal manera que se pueda trabajar coordinadamente con la ENTIDAD y el área usuaria.

XVII. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La Conformidad del Servicio será otorgada por el responsable de la Unidad Formuladora.

El Área Usuaria debe revisar el estudio de pre inversión, a fin que cumpla con los requisitos, el cual deberá ser presentado en versión impresa con todos sus anexos en original, debidamente suscrita por el profesional contratado y en versión magnética (CD) presentada por el formulador, en los plazos establecidos anteriormente.

De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria comunicará al formulador contratado para subsanarlas en el plazo de Siete (7) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones; de no hacerlo, éste incurrirá en mora y estará sujeto a la penalidad correspondiente por cada día de atraso.

De existir conformidad, el Área Usuaria, emitirá el respectivo Informe de Conformidad y solicitará que el Área Administrativa ejecute el pago que corresponda por el monto equivalente a la cantidad de los servicios prestados por el contratado.

XVIII. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos se cancelarán a requerimiento de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Jaén, después de verificar la conformidad del servicio, solicitando se haga efectivo el pago al Consultor por intermedio del área de administración, tal como se detalla a continuación.

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la presentación del Plan de Trabajo. (El trabajo será	20%
muy detallado y sujeto a evaluación muy detallada).	
Al registro del Estudio de Pre inversión actualizado en el	30%
Banco de Proyectos (Presentación de 01 copia física y	
magnética)	
Una vez aprobado y viabilizado el perfil actualizado por	50%
la OPI	

XIX. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en la cancelación del servicio se efectuara en 03 armadas previa conformidad del responsable de la Unidad formuladora de la Gerencia Sub Regional Jaén, en coordinación con la oficina de Programación de Inversiones (OPI) de la siguiente manera.

PRODUCTO	% DEL
	MONTO A
	CANCELAR
A la presentación del Plan de Trabajo. (El	20%
trabajo será muy detallado y sujeto a	
evaluación muy detallada).	
Al registro del Estudio de Pre inversión	30%
actualizado en el Banco de Proyectos	
(Presentación de 01 copia física y magnética)	
Una vez aprobado y viabilizado el perfil	50%
actualizado por la OPI	

XX. PENALIDAD

La penalidad se aplicará, si el consultor incurre en retraso injustificado en la presentación de los informes, fuentes de información, sustento pertinente de instrumentos de recopilación, así como enfoque metodológico para la estructuración de la identificación, formulación y evaluación del estudio de pre inversión; establecidos en los presentes términos de referencia. De corresponder, la penalidad será automáticamente aplicada sobre el monto de la etapa del contrato por cada día natural de retraso de entrega del informe respectivo.

En ningún caso el monto individual o acumulado de las penalidades excederá el 10% del

monto total contratado.

Para el cálculo de la penalidad, se utilizará la fórmula que la Ley de Contrataciones y su Reglamento establecen, aplicándose el artículo 165º del Reglamento de la Ley 1017, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto Contrato

0.40 x Plazo en días

La Entidad hará efectiva la multa, deduciéndola del monto de la factura siguiente que emita el Proveedor.

XXI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobrevinientes a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.





CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

XXII. <u>VERIFICACIÓN Y/O CRUCE DE INFORMACIÓN</u>

La Unidad Formuladora previo a la convocatoria certificará la no existencia de duplicidad de intervenciones, así mismo efectuara el cruce de información para determinar interferencias de proyectos que tengan problemas técnico – legales ó en proceso judicial ó arbitraje.

IMPORTANTE:

 Indicar si se trata de una contratación por ítems, etapas o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.





CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL:

De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, las Bases deben considerar los siguientes factores de evaluación:

FA	CTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍ PARA SU ASIGNACIÓN ¹³				
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR	(De 25 Hasta 35 puntos) ¹⁴				
	A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD					
	Criterio: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria en Elaboración de Perfiles de pre inversión y Expedientes Técnicos en general.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso				
	Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad	M >= [03] veces el valor referencial: [15] puntos				
	por la prestación efectuada; o comprobantes de pago. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.	M >= [02] veces el valor referencial y < [01]veces el valor referencial: [10]puntos M >= [0.5] veces el valor referencial y < [01] veces el valor referencial:				
	En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de	[5]puntos ¹⁵				

De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.





FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN¹³

procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.

A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo de 05 años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente A DOS VECES (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Se considerará servicio similar como experiencia en la especialidad a la formulación de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos de Edificaciones.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

Monto

por el postor por la prestación de servicios

consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria

M >= [02 veces el valor referencial:

[20]

facturado

puntos

acumulado

M >= [01] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial:

[10]puntos

M >= [0.5] veces el valor referencial y < (1) veces el valor referencial:

[0]

puntos¹⁶

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.





FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN¹³

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Deberá evaluarse en función a los años de experiencia y a la cantidad de perfiles y expedientes técnicos del personal propuesto (en prestaciones iguales o similares a las labores que se ejecutarán en el contrato), y las calificaciones del personal. Para tal efecto, debe tener en consideración que los factores deben ser proporcionales con el objeto de la convocatoria.

1. B.1.- JEFE DE PROYECTO

Ingeniero y/o Economista, con cinco 05 años de experiencia desde la colegiatura especialista en formulación de proyectos de Inversión Pública y haber formulado proyectos de Educación en el Marco del SNIP.

Se evaluará en función al tiempo de experiencia en

(De 30 Hasta 45 puntos)

Más de 03 años: 10 puntos

Más de 2 años hasta 3 años: **05 puntos**

Más de 1 años hasta 2 años: **03 puntos**¹⁴





FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN¹³

la especialidad del personal propuesto en Con experiencia en la formulación de proyectos de inversión pública y haber formulado proyectos de Educación en el marco del SNIP.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

.2.- ARQUITECTO

Con experiencia de dos 02 años desde la colegiatura, profesional en servicios de consultoría relacionados con la formulación del estudio de preinversión motivo del presente proceso de selección.(edificaciones)

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias, fichas de viabilidad del banco de proyectos o certificados. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

B.3.- INGENIERO CIVIL

Con experiencia de dos 02 años desde la colegiatura, Con 10 proyectos elaborados a nivel de perfil y o expediente técnico en Infraestructura Educativa o similares (Salud o infraestructura en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados. En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.

CAPACITACIÓN:

Criterio

Se evaluará en función del tiempo de capacitación del **JEFE DE PROYECTOS** propuesto como mínimo [500], horas lectivas en Estudios de especialización en formulación y/o evaluación y diseño de proyectos en el marco del SNIP. Acreditación

Más de 12 perfiles: 10puntos

Más de 08 perfiles hasta 12 perfiles: **05 puntos**

Más de 08 hasta 05 perfiles años: **03 puntos**¹⁵

Más de 10 perfiles y/o expedientes: **10 puntos**

Más de 05 perfiles y/o expedientes hasta 03 perfiles y/o expedientes: **05 puntos**

Más de 03 perfiles y/o expedientes hasta 01 perfiles y/o expedientes: **03** puntos¹⁶

'Más de 480 hasta 500 horas lectivas : **10 puntos**

Más de 400 hasta 479 horas lectivas: **05 puntos**

Más 200 hasta 390 horas





ACTOR	ES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹³
	Se acreditarán con copia simple de Certificados	lectivas: 03 puntos ¹⁷
C. MEJ	IORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS	
	Se otorgará puntaje al postor que ofrezca mejoras a las condiciones previstas en las Bases. Se calificará de la siguiente manera: a) El postor que ofrezca 05 mejoras a las condiciones previstas en las Bases	
D. FAC	de las Bases: a) Incremento de funciones y obligaciones ofertadas respecto a las ya descritas en los Términos de Referencia de las Bases. TOR "OBJETO DE LA CONVOCATORIA"	25 puntos
	Se calificará los siguientes factores:	
	d .1 Descripción de Metodología y Plan de Trabajo para ejecutar el servicio.	
	 (Hasta 05 puntos) El postor presentará el desarrollo de las siguientes fases: Planificación y Programación. Se otorgará puntaje al postor, en función al desarrollo de lo antes descrito. Se calificará de la siguiente manera: a) El Consultor que desarrolle la fase de Planificación, donde detalle las actividades, que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia. 	
	b) El Consultor que desarrolle la fase de Programación, donde detalle las actividades, que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia02 puntos	

PUNTAJE TOTAL 100 puntos ¹⁷	PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁷
----------------------------------------	---------------	--------------------------

IMPORTANTE:

• Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.





requerimientos técnicos mínimos.

• Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFILDEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PS DE CANANA Y LA GUAYABA DE LA MRD AMBATO TAMBORAPA, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA", que celebra de una parte GERENCIA SUB REGIONAL JAEN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº20368807916, con domicilio legal en JR. TAHUANTINSUYO Nº765- PUEBLO LIBRE -JAEN, repre sentada por [............], identificado con DNI Nº [........], y de otra parte [.......], con RUC Nº [........], con domicilio legal en [.......], inscrita en la Ficha Nº [........] Asiento N° [.......] Asiento N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [.......], Asiento N° [.......], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el [CONSIGNAR, COMITÉ ESPECIAL U ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES] adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía Nº** 03-2015-GR.CAJ-GSRJ – **PROCESO ELECTRÓNICO**, para la contratación del servicio ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFILDEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PS DE CANANA Y LA GUAYABA DE LA MRD AMBATO TAMBORAPA, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESPECILISTAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS P.S DECANANA Y LA GUAYABA DE LA MICRORED AMBATO TAMBORAPA - JAEN - CAJAMARCA" conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluido IGV¹⁸.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PARCIALES** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10) en su propuesta técnica.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el contrato..

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora²⁰ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por UNIDAD FORMULADORA DE LA GSRJ.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto

²⁰ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.





máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

 De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA]					
DOMICILIO DEL	CONTRATIST	A: [CONSI	GNAR EL	DOMICILIO	SEÑALADO	POR	EL
POSTOR GANAD	OR DE LA BU	ENA PRO	AL PRESE	NTAR LOS	REQUISITOS	PARA	LA
SUSCRIPCIÓN D	EL CONTRATO]					

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.





ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

	OO DE LAS CONTRATACIONE IENOR CUANTÍA N°03-2015-G	S R.CAJ-GSR J – PROCESO EL	ECTRÓNICO
Estimados Señores:			
SER PERSONA JURÍD N°[CONSIGNAR NÚMI [CONSIGNAR EN CAS SER PERSONA JURÍI	PICA], identificado con [CONSIG ERO DE DOCUMENTO DE IDE O DE SER PERSONA JURÍDIO	entante Legal de [CONSIGNAR NAR TIPO DE DOCUMENTO E NTIDAD], co n poder inscrito er CA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR R EN CASO DE SER PERSO mación se sujeta a la verdad:	DE IDENTIDAD] n la localidad de R EN CASO DE
Nombre o Razón Soci	 al :		
Domicilio Legal	:		
RUC :	Teléfono :	Fax :	
[CONSIGNAR CIUDAD	Y FECHA]		
	Firma, Nombres y Apell Representante legal, se		

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°03-2015-GR.CAJ-GSR J – PROCESO ELECTRÓNICO Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFILDEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PS DE CANANA Y LA GUAYABA DE LA MRD AMBATO TAMBORAPA, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA", de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.





ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°03-2015-GR.CAJ-GSR J – PROCESO ELECTRÓNICO Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°03-2015-GR.CAJ-GSR J – PROCESO ELECTRÓNICO Presente.-De nuestra consideración, Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 03-GR.CAJ-GSRJ - PROCESO ELECTRÓNICO, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso. Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....]. OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%] [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%] OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de Obligaciones [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%] [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%] TOTAL: 100% [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

> Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal Consorciado 1





ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°03-2015-GR.CAJ-GSR J – PROCESO ELECTRÓNICO
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFILDEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PS DE CANANA Y LA GUAYABA DE LA MRD AMBATO TAMBORAPA, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA" en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR (Sólo para servicios en general)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°03-2015-GR.CAJ-GSR J – PROCESO ELECTRÓNICO Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N°CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N°CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

• En los casos en los que las Bases considere el factor EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, a fin que la propuesta pueda ser evaluada, el postor también debe detallar en este Anexo dicha experiencia, insertando un cuadro como el consignado, incluyendo el título "Experiencia en la Especialidad".





ANEXO № 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (Sólo para servicios de consultoría en general)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°03-2015-GR.CAJ-GSR J – PROCESO ELECTRÓNICO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N°CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N°CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Sólo para servicios de consultoría en general)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°03-2015-GR.CAJ-GSR J – PROCESO ELECTRÓNICO Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N°CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N°CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°03-2015-GR.CAJ-GSR J – PROCESO ELECTRÓNICO Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, el detalle de precios unitarios de mi propuesta económica declarada en el SEACE es el siguiente:

CANTIDAD REFERENCIAL	CONCEPTOS PRECIO UNITARIO		SUBTOTAL
IMPUESTOS (IGV			

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Este anexo sólo se utilizará cuando se trate de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios.
 - El postor debe consignar los precios unitarios, subtotales y monto total de su propuesta económica. El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.
 - Una vez suscrito, el proveedor debe adjuntar en archivo digitalizado el detalle de precios unitarios, al momento de registrar su propuesta económica en el SEACE.
- La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 10), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°03-2015-GR.CAJ-GSR J – PROCESO ELECTRÓNICO Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°03-2015-GR.CAJ-GSR J – PROCESO ELECTRÓNICO Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Para asignar la bonificación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.